



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusan su asistencia las tenientes de alcalde doña Consuelo León González y doña Elvira Moraga Díaz.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las catorce horas, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de julio de 2017, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad; quedando, no obstante, sustituida la redacción del asunto segundo del orden del día (*disposiciones de interés, anuncios y comunicaciones oficiales*) y la del punto 3.1 del asunto tercero (*asuntos en materia de competencias delegadas por la alcaldía*) por la siguiente, al haberse detectado errores y omisiones en su transcripción:

"ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Anuncio de la Delegación Especial de Extremadura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 22 de junio de 2017, relativo al plazo para efectuar el ingreso y lugar de pago de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2017 (cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122, de 28 de junio.

2.2. Corrección de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción Local "Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana" para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) 2014-2020; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 123, de 28 de junio.

2.3. Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 153, de 28 de junio.

2.4. Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el segundo semestre natural del año 2017; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 153, de 28 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.5. Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 154, de 29 de junio.

2.6. Anuncio de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 23 de junio de 2017, sobre aprobación definitiva de la ordenanza fiscal general de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 30 de junio.

2.7. Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2017, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2017/2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 125, de 30 de junio.

2.8. Decreto 75/2017, de 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 126, de 3 de julio.

2.9. Decreto 99/2017, de 27 de junio, por el que se crea y regula el Consejo Asesor Forestal de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 126, de 3 de julio.

2.10. Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 126, de 3 de julio.

2.11. Decreto 102/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 126, de 3 de julio.

2.12. Orden de 21 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 127, de 4 de julio.

2.13. Orden de 21 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, en el régimen a distancia, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2017/2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 127, de 4 de julio.

2.14. Orden de 28 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos de Formación Profesional Básica de oferta obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2017-2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 127, de 4 de julio.

2.15. Real Decreto-ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 158, de 4 de julio.

2.16. Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el registro electrónico de apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 158, de 4 de julio.

2.17. Resolución de 3 de julio de 2017, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 158, de 4 de julio.

2.18. Resolución de 6 de julio actual, del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones que financian



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan Dinamiza 2017; figurando entre las entidades beneficiarias el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con una subvención de veinticinco mil euros (25.000), destinada a financiar la adecuación de instalaciones municipales en el poblado de las Casas del Castillo de la Encomienda; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 6 de julio.

2.19. Escrito de la Jefa de Sección de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de junio de 2017; adjuntando la resolución de 7 de junio anterior, de la Directora General de Empleo del SEXPE, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de concesión de una subvención por importe de dieciséis mil novecientos tres euros con cuarenta y siete céntimos (16.903,47), destinada a sufragar el 50% de los costes laborales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, derivados de la decimotercera prórroga de la contratación de un agente de empleo y desarrollo local, al amparo del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE
COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de fecha 20 de junio de 2017, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad mercantil ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la empresa AQUANEX EXTREMADURA, S.A., que versa sobre la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada en nombre de su asegurada doña Vicenta González Carmona, como consecuencia de los daños ocasionados en la vivienda de su propiedad sita en la calle Cruz del Río, nº 90, debido a una avería de la acometida situada en la acera; se determina que se tramite el citado recurso por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 117/2017; se tiene por fijada la cuantía del recurso en la cantidad de 2.923,99 euros; se requiere la remisión del expediente administrativo y se cita a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2017".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 159, de 5 de julio.

2.2. Orden de 21 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 dirigida a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 128, de 5 de julio.

2.3. Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 160, de 6 de julio.

2.4. Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 129, de 6 de julio.

2.5. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 161, de 7 de julio.

2.6. Decreto 15/2017, del 27 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se convocan las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2017; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 130, de 7 de julio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 162, de 8 de julio.

2.8. Real Decreto 703/2017, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 162, de 8 de julio.

2.9. Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de punto de presencia de la red SARA (PdP); publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 162, de 8 de julio.

2.10. Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 131, de 10 de julio.

2.11. Resolución de 20 de junio de 2017, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la policía local y de los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 131, de 10 de julio.

2.12. Anuncio de la Diputación de Badajoz relativo a la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a municipios de la provincia para la realización de proyectos que fomenten la actividad económica y la creación de empleo en la Red de CID en el año 2017; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 11 de julio.

2.13. Corrección de errores de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 12 de julio.

2.14. Ley 6/2017, de 10 de julio, del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 133, de 12 de julio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.15. Anuncio relativo a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a entidades locales para la celebración de actividades culturales y fiestas populares durante el año 2017 (*línea de actuación número 1 de la convocatoria*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 12 de julio.

2.16. Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el *"Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura"*; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 134, de 13 de julio.

2.17. Anuncio relativo a la aprobación por la Diputación de Badajoz de las bases con convocatoria de subvención en especie para la selección de municipios para el desarrollo de planes municipales iniciales de participación ciudadana y dinamización de los existentes y sus anexos; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133, de 13 de julio.

2.18. Orden de 21 de junio de 2017, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 135, de 14 de julio.

2.19. Resolución de 11 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el *Anteproyecto de Ley de Comparecencia, Defensa y Asistencia Jurídica a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 135, de 14 de julio.

2.20. Tribunal Constitucional. Sala Primera. Sentencia 72/2017, de 5 de junio de 2017. Cuestión de inconstitucionalidad 686-2017. Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

relación con diversos apartados del artículo 175 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra. Principio de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad: nulidad de los preceptos legales que regulan el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor (SSTC 26/2017 y 37/2017); publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 168, de 15 de julio.

2.21. Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 17 de julio.

2.22. Orden de 21 de junio de 2017, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 17 de julio.

2.23. Anuncio de 3 de julio de 2017, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la formalización de la contratación de las obras de "Acondicionamiento del espacio escénico del Palacio de Congresos y Exposiciones "Vegas Altas" en Villanueva de la Serena" (expte.: OB175C170376); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 17 de julio.

2.24. Notificación de la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de 7 de julio actual, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una ayuda de 11.917,36 euros destinada a materiales para obras del AEPSA de 2016, de conformidad con el Decreto 219/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en la organización de un concierto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del artista "Juan Magán", el próximo día 22 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2017; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en la organización de un concierto del artista "Juan Magán", el próximo día 22 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2017; se autorizó el gasto que representa la contratación del referido servicio con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

- SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.
- DAVID BAVIANO CARMONA, y
- BACHATA RENT, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor del empresario DAVID BAVIANO CARMONA, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, y DNI 52960897Q, por resultar su oferta (la única presentada) la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de treinta y dos mil euros (32.000), más seis mil setecientos veinte euros (6.720) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2017, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir al adjudicatario para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil seiscientos euros (1.600).

RESULTANDO: Que por el interesado se ha presentado la documentación que le fue requerida, y se ha constituido la garantía definitiva en metálico, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 11 de julio actual.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar al empresario DAVID BAVIANO CARMONA, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, y DNI 52960897Q, el contrato del servicio consistente en la organización de un concierto del artista "Juan Magán", el próximo día 22 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2017; por la cantidad de treinta y dos mil euros (32.000), más seis mil setecientos veinte euros (6.720) de IVA, en total, pues, treinta y ocho mil setecientos veinte euros (38.720); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato a don Juan Carlos Ojeda Dorado, adscrito al Servicio de Festejos, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en la organización de un concierto de la artista "Chenoa", el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2017; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en la organización de un concierto de la artista "Chenoa", el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2017; se autorizó el gasto que representa la contratación del referido servicio con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

- SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.
- DAVID BAVIANO CARMONA, y
- BACHATA RENT, S.L.

RESULTANDO: Que **previa la tramitación correspondiente**, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor del empresario DAVID BAVIANO CARMONA, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, y DNI 52960897Q, por resultar su oferta (la única presentada) la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de veintidós mil euros (22.000), más cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2017, hizo suya dicha propuesta, por lo que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

determinó requerir al adjudicatario para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil cien euros (1.100).

RESULTANDO: Que por el interesado se ha presentado la documentación que le fue requerida, y se ha constituido la garantía definitiva en metálico, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 11 de julio actual.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar al empresario DAVID BAVIANO CARMONA, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, y DNI 52960897Q, el contrato del servicio consistente en la organización de un concierto de la artista "Chenóa", el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2017; por la cantidad de veintidós mil euros (22.000), más cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620) de IVA, en total, pues, veintiséis mil seiscientos veinte euros (26.620); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador; documentos todos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato a don Juan Carlos Ojeda Dorado, adscrito al Servicio de Festejos, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Consolidación del porticado de la plaza de España*", y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se aprobó el proyecto denominado "*Consolidación del porticado de la plaza de España*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (643.298,80), más ciento treinta y cinco mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (135.092,75) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1522/61912 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 20 de enero, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "*CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO*" (abreviadamente "*UTE PORTICADO VILLANUEVA*"), con CIF U10479285, y domicilio en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7; por el precio de cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros y cincuenta y cuatro céntimos (430.881,54), más noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y doce céntimos (90.485,12) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la UTE adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2017.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; se presentaron por el contratista los planes de seguridad y salud en el trabajo, de gestión de calidad y de gestión de residuos; los cuales, debidamente informados en sentido favorable por los coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de mayo.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo pasado se aprobó el documento denominado "*Anexo III del plan de seguridad y salud en el trabajo*", presentado por la UTE adjudicataria del contrato de ejecución de las citadas obras.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo siguiente se aprobó el documento denominado "*Anexo IV del plan de seguridad y salud en el trabajo*", presentado por la UTE adjudicataria del contrato de ejecución de las citadas obras.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio siguiente se aprobó el documento denominado "*Anexo V del plan de seguridad y salud en el trabajo*", presentado por la UTE adjudicataria del contrato de ejecución de las citadas obras.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio actual se aprobó el documento denominado "*Anexo VI del plan de seguridad y salud en el trabajo*", presentado por la UTE adjudicataria del contrato de ejecución de las citadas obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el día 12 de julio actual se ha presentado por el contratista el documento denominado "*Anexo VII del plan de seguridad y salud en el trabajo*", relativo a personal y vehículos, que ha sido informado favorablemente por los coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el documento denominado "*Anexo VII del plan de seguridad y salud en el trabajo*", presentado por la UTE adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Consolidación del porticado de la plaza de España"; sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas no identificados en el plan de seguridad y salud sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte de los coordinadores de seguridad.

Segundo. Trasládese el presente acuerdo al contratista; a los técnicos coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la Congregación de Carmelitas Misioneras Teresianasen, con domicilio en B.P. 185-C/194 Nkolbisson-Yaoundé (Camerún), con CIF W3021014J; representada por doña Juliana Cabrera Gómez, con domicilio en calle Manuel Parejo, 3, 4º M, de Don Benito (Badajoz), y DNI 9167026P; a fin de contribuir a la prestación de servicios sanitarios, educativos y sociales en esa zona geográfica; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la Congregación de Carmelitas Misioneras Teresianas una subvención de tres mil euros (3.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Sociales; al Servicio Social de Asistencia Social Básica; y a los Servicios de Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2017:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Servicios. Adjudicación al empresario DAVID BAVIANO CARMONA del contrato del servicio consistente en la organización de un concierto del artista "Juan Magán", el día 22 de julio de 2017, con ocasión de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana, por el precio de treinta y dos mil euros (32.000), más seis mil setecientos veinte euros (6.720) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador.

3.2. Servicios. Adjudicación al empresario DAVID BAVIANO CARMONA del contrato del servicio consistente en la organización de un concierto de la artista "Chenoa", el día 21 de julio de 2017, con ocasión de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana, por el precio de veintidós mil euros (22.000), más cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador.

3.3. Obras. Aprobación del documento denominado "Anexo VII del plan de seguridad y salud en el trabajo", presentado por la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO" (abreviadamente "UTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PORTICADO VILLANUEVA"), como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Consolidación del porticado de la plaza de España".

3.4. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de tres mil euros (3.000) a la Congregación de Carmelitas Misioneras Teresianasen, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las catorce horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

